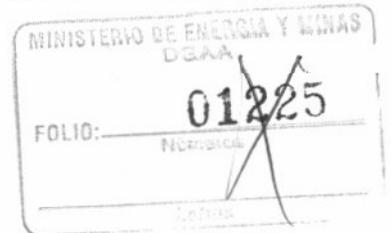




"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

INFORME N° 14/4 -2008/MEM-AAM/EA/MAA/JLP



Señor Director

Asunto

: **Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de Exploración Minera "ANABI" de ANABI S.A.C**

Referencia Escrito N° 1841430, Escrito N° 1839441, Escrito N° 1834712

Referencia : Escrito N° 1812259, Escrito N° 1812584, Escrito N° 1816284
Escrito N° 1821239, Escrito N° 1825380

En relación al asunto y los escritos de la referencia, cumplimos con informarle lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante escrito N° 1812259 de fecha 12 de Agosto de 2008, ANABI S.A.C., presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) del proyecto de exploración "ANABI" en conformidad con el D.S N° 020-2008-EM. El estudio fue realizado por BMB Consulting.
- 1.2 Mediante escrito N° 1812584 de fecha 13 de agosto de 2008, la empresa ANABI S.A.C, remitió a la DGAAM los cargos de presentación del EIASd a las municipalidades distritales de Quiñota y Haqira y comunidades campesinas de Llaqta y Huanta del departamento de Cuzco
- 1.3 Mediante escrito N° 1816284 de fecha 28 de agosto de 2008, ANABI S.A.C, remitió a la DGAAM como información complementaria la ficha resumen del proyecto, cargos de presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) a la municipalidad distrital de Llusco y las comunidades campesinas de Ccollana
- 1.4 Con oficio N° 1323-2008/MEM-AAM de fecha 02 de setiembre de 2008, la DGAAM, requirió a ANABI S.A.C. que cumpla con publicar en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de la región el EIASd del proyecto de exploración minera "Anabi".
- 1.5 Mediante escrito N° 1821239 de fecha 11 de setiembre de 2008, ANABI SAC presentó las publicaciones de los avisos con los que se pone a disposición de la ciudadanía interesada el EIASd del proyecto de exploración minera "ANABI" publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" edición del 05 de setiembre de 2008, en el "Diario del Cusco" edición del 08 de setiembre de 2008 y en el Diario "Chaski" de Abancay en la edición del 08 de setiembre de 2008 y también adjunta el contrato de prestación de servicios firmado con radio "Qorilazo" ubicado en la calle 28 de julio s/n Santo Tomas Chumvilicas – Cusco.
- 1.6 Mediante escrito N° 1825380 de fecha 01 de Octubre de 2008, La Municipalidad distrital de Llusco presentó oposición a la solicitud de exploración de la empresa Anabi S.A.C.
- 1.7 Mediante escrito N° 1831019 del 21 de octubre de 2008, la DREM de Cuzco remitió a la DGAAM informes sobre las actividades en las concesiones mineras el CUERVO y ANABI.
- 1.8 Mediante Auto Directoral N° 579-2008-MEM/AAM de fecha 04 de noviembre de 2008, recaído en el informe 1237-2008-MEM-AAM/EA/MAA/JLP de fecha 04 de noviembre de 2008, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) requirió a ANABI SAC cumpla con absolver las observaciones formuladas a su solicitud de aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental Semidetallada (EIASd) del proyecto de exploración minera "ANABI".
- 1.9 Mediante los escritos N° 1834712 y N° 1839441 del 05 y 25 de noviembre de 2008, respectivamente, ANABI SAC presento la subsanación a la observación 3.1 contenido en el informe 1237-2008-AAM/EA/MAA/JLP, adjuntando al presente las partidas de inscripción registral de las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17 a favor de ANABI S.A.C.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

1.10 Mediante escrito N° 1841430 del 03 de diciembre de 2008, ANABI S.A.C. presentó la absolución de observaciones formuladas por la DGAAM, para su evaluación.

II. Evaluación:

Los suscritos han evaluado la solicitud de aprobación del EIA. Del expediente se resume lo siguiente:

2.1 Del proyecto:

- 2.1.1 El proyecto esta ubicado entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.
- 2.1.2 El acceso al área de proyecto desde Lima se realiza mediante dos rutas: Lima – Cusco – santo tomas – Quiñota - Proyecto (recorriendo 321 Km, 13 Horas) y Lima – Nazca – Cusco - Santo Tomas - Quiñota – proyecto Minaspatá (recorriendo 1,401 Km, 36 horas).
- 2.1.3 Se considera ejecutar 249 taladros diamantinos. En 4 áreas de exploración: la primera denominada Cerro Huisamarca (ejecutará 71 taladros con 5 680 m. de perforación); la segunda denominada Cerro Utunsa (ejecutará 103 taladros con 8 240 m. de perforación); la tercera denominada Cerro Chihuanima (ejecutará 35 taladros con 2 800 m. de perforación) y en la cuarta denominada Cerro Quellocirca (ejecutará 40 taladros con 3 200 m. de perforación), haciendo un total de 19 920 m. lineales de perforación diamantina. y una profundidad promedio de 80.0 m
- 2.1.4 Señala que estima construir un total de 37,765.72 metros lineales de accesos hacia los diferentes componentes del proyecto: casa de logueo, campamentos, almacenes, áreas de exploración, etc. Las plataformas de perforación de cada área de exploración, también tendrán su acceso directo.
- 2.1.5 En la siguiente tabla, se muestra la extensión de las áreas de exploración propuestas:

Áreas de Exploración	Área de Exploración (ha)
Área de Exploración Huisamarca	95.2473
Área de Exploración Utunsa	138.8901
Área de Exploración Chihuanima	47.8000
Área de Exploración Quellocirca	54.0000
ÁREA TOTAL DE EXPLORACIÓN	335.9374

- 2.1.6 El punto de captación de agua para el uso industrial será de un manantial, denominado Yahuar mayo en la siguiente ubicación cartográfica en Coordenadas UTM (PSAD-56): N- 8 401,974 y E- 794,371. Se estima que el consumo de agua será de aproximadamente 220 gln.
- 2.1.7 El proyecto demandará una fuerza laboral de un total de 15 personas en la etapa de construcción, 30 en la etapa de operación, 07 en la etapa de Cierre y 03 en la etapa de post cierre, los cuales serán supervisores, técnicos y obreros.
- 2.1.8 Tiempo de Vida del Proyecto de Exploración, esti ma 3 años 11 meses, considerando los siguientes tiempos parciales: construcción 2 meses, operación (perforación) 24 meses, cierre 24 meses y post cierre 12 meses, con la atingencia que el periodo de cierre se superpone o traslapa con la perforación, es decir, se irán cerrando las plataformas al término de los trabajos de perforación (cierre concurrente).



2.2 Del área del proyecto:

- 2.2.1 Para la evaluación meteorológica se realizó 2 monitoreos en 2 estaciones de meteorología identificadas como CAA-01 y CAA-02 en los cuales se midieron los siguientes parámetros: temperatura, humedad relativa y presión atmosférica. Los vientos con mayor predominancia provienen del N al E, y también se mostró la existencia de vientos provenientes del S-W. La velocidad promedio total es de 3,69 m/s.
- 2.2.2 El monitoreo de la calidad de aire realizado en 4 monitoreos realizados en las siguientes fechas: noviembre del 2007, febrero 2008, abril de 2008 y el cuarto monitoreo lo realizo en junio del 2008, y los resultados reportados indican que las concentraciones de los parámetros analizados en los cuatro monitoreos en época de lluvia y época seca, se encuentran por debajo de los Estándares Nacionales de Calidad de Aire (D.S. N° 074-2001-PCM) y de los LMP regulados por la R.M. 315-96-EM/VMM, en el Anexo N° 09 se reporta los Resultados de Análisis del Monitoreo y la ubicación de los puntos de monitoreo se muestra en el folio 101 y 102 del escrito 1812259
- 2.2.3 Para la evaluación de la calidad del agua se conformó una red de 20 puntos de monitoreo, ubicados en los diferentes cuerpos de agua del proyecto y para tal fin se realizaron dos (02) monitoreos, que fueron llevados a cabo en diferentes fechas, el primer monitoreo en el mes de noviembre del año 2007 (época lluviosa) y un segundo monitoreo en el mes de junio del año 2008 (época de estiaje); en el que se concluye que las concentraciones de los parámetros analizados en época de lluvia y época seca, se encuentran por debajo de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Agua (ECAs D.S. N° 002-2008-MINAM) y el D.S N° 261-69-AP (Ley General de Aguas). Los puntos del primer y segundo muestreo de calidad de agua superficial se encuentra en la tabla 4.41 y 4.42, folio 164 y 165 del escrito N° 1812259.
- 2.2.4 Se indica que la principal fuente hídrica superficial en el proyecto es el río Chihumcalla, el cual nace entre las lagunas Patacocha y Pistoro, entre los cerros Punco, Condori y la Pampa Chunahuyoc a los 4 615 m.s.n.m, discurre sus aguas en dirección Sureste por la quebrada Yahuarmayo hasta el encuentro con la quebrada Aymarilla (Quescamarca), donde cambia de nombre a río Antuyo siguiendo con una dirección Noreste hasta la unión con el río Manchoclla, cambiando de nombre a río Huataruchi hasta el encuentro con el río Yuracjaja y a partir de este punto toma el nombre de río Chihumcalla, siguiendo la misma dirección hasta la entrega de sus aguas al río Santo Tomas, que forma parte de la Cuenca del río Apurímac, Ver Mapa Hidrográfico del escrito N° 1812259.
- 2.2.5 La geología local indica que en el área de estudio se tiene rocas de origen volcánico, y que en la base son de composición andesítica sin alteración hidrotermal; asimismo, se tiene depósitos más recientes como morrenas de sílice masiva, sílice alunita y brechas hidrotermales con una matriz arenosa, limoarenosa y limosa, depositándose al pie del cerro Huisamarca.
- 2.2.6 Las poblaciones mas próximas al proyecto son: la comunidades campesinas de Pumallacta y Huanta Umuyta, Distrito de Quiñota y Huaqira, provincias de Chumbivilcas y Cotabambas, pertenecientes a las regiones de Cusco y Apurímac. Estas comunidades se encuentran aproximadamente a 3960 m.s.n.m. El distrito de Quiñota tiene una superficie de 221.05 km² en cuyo territorio coexisten cuatro comunidades y algunas unidades agropecuarias además del pueblo de Quiñota como capital de distrito y el distrito de Haqira tiene una superficie total de 475.56 km²
- 2.2.7 Se indica que el distrito de Quiñota cuenta con una población de 4661 habitantes de los cuales 4056 son del área Rural y 605 de área urbana, en el distrito de Haqira 7199 corresponde al área rural y 3394 al área urbano, con una tasa de crecimiento de 2.1 % según el censo del 2005. Con respecto a la comunidad



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Campesina de Pumallacta esta cuenta con 800 habitantes con un total de 170 jefes de familia, con respecto a la densidad el distrito de Quiñota cuenta con una densidad de 21.1 hab/km², y en Haqaira es de 22.3 hab/km².

- 2.2.8 **Participación Ciudadana**, se cuenta con un protocolo de Relacionamiento con las comunidades influenciadas por el proyecto. A si mismo se señala que efectuaron reuniones y/o talleres en las siguientes fechas: el 25 de febrero de 2008 en el salón de club de madres, comunidad campesina de Pumallacta poblado Acoito, el 17 de junio del 2008 en el salón comunal del club de madres de Qollana, distrito de Quiñota (ambos talleres realizados antes de la vigencia de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM); asimismo, declara haber realizado talleres el 18 de julio del 2008 en el local de club de madres Pumallacta, poblado Acoito, el 19 de julio del 2008 en el salón del municipio de Quiñota y el 21 de julio del 2008 en el salón del club de madres de la comunidad de Pumallacta (según el folio 70 del EIASd) donde se informó las actividades de exploración planteadas en el presente proyecto.
- 2.2.9 **Zonas Arqueológicas**, Se ha realizado un informe de evaluación arqueológica a nivel superficial suscrito por la Arqueóloga Lucy Palacios Ramos (COARPE N° 040119), quién determinó 11 áreas de evidencia arqueológica dentro del área de las concesiones donde esta emplazado el proyecto, considera respetar un área de amortiguamiento de 20 m, ver anexo N° 5 del escrito N° 1812259.

2.3 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- 2.3.1 Indica que los caminos y vías de acceso utilizados durante la etapa de construcción y operación, serán regados, para mantener húmedas las vías de acceso y minimice las emisiones de polvo.
- 2.3.2 Menciona que los caminos o accesos que crucen por arroyos, vías de drenaje prominente, pequeñas ensenadas o fuentes, instalará alcantarillas en la zona de cruce, para evitar que el agua discurra libremente por la superficie del suelo erosionando y evitando el arrastre las partículas (erosión). Asimismo, en los arroyos menores, que son mayormente los de la zona, construirá "badenes" perpendiculares al eje del camino. El cauce ubicado inmediatamente aguas abajo de la alcantarilla o badén, será protegido preventivamente mediante la construcción de pequeñas represas enrocadas, para la sedimentación de partículas y clarificación del agua.
- 2.3.3 Señala que la capa de suelo orgánico producto del desbroce superficial para la construcción de plataformas, será apilada y protegida de la erosión mediante uso de un geotextil, para proceder a su devolución después de finalizada la perforación y realizar la revegetación de la zona afectada. Éste almacenamiento temporal de suelos contará con pequeños canales de coronación que evitarán el ingreso de las aguas de escorrentía hacia las pilas.
- 2.3.4 Como medida de control de las escorrentías, en las plataformas de perforación diamantina, considera implementar canaletas de coronación en el talud y cuñetas de drenaje alrededor de las plataformas.
- 2.3.5 Los lodos de perforación serán almacenados en las pozas de lodos. Cuando el lodo este completamente secos y drenados, procederá a su encapsulado y recubrimiento con los mismos materiales que se extrajeron durante su construcción.
- 2.3.6 Como medida de control para reducir la emisión de gases de combustible se efectuará el mantenimiento preventivo y continuo de equipos y vehículos y se llevará un registro de la frecuencia de mantenimiento de cada equipo de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- 2.3.7 Menciona que los residuos clasificados y almacenados serán transportados hacia la trinchera sanitaria para su disposición final. Asimismo, los residuos especiales y



peligrosos serán almacenados temporalmente en la cancha de almacenamiento temporal de residuos industriales, para luego se transportados por una EPS-RS, que se hará cargo de su disposición y tratamiento final.

- 2.3.8 El combustible requerido (petróleo y gasolina) para las exploraciones será almacenado en cilindros metálicos, herméticos y resistentes a presiones interiores y exteriores, contará con un sistema secundario de contención como contingencia, con un volumen de almacenamiento equivalente al 110% de la capacidad del volumen almacenado, asimismo, señala que en la base se colocará una geomembrana para impermeabilizar el área y la berma de contención.
- 2.3.9 Señala que contará con una área de almacenamiento destinada a residuos tóxicos (baterías, pinturas, aceites, etc.), estarán techadas y protegidas contra la lluvia.

2.4 PLAN DE MONITOREO

Señala que el plan de monitoreo se llevará a cabo durante la etapa de operación del proyecto, a fin de garantizar el cumplimiento de estándares ambientales, establecidos por R.M. 011-96-EM/VMM, R.M. N° 315-96-EM/VMM y el D.S. N° 074-2001-PCM, así como el D.S. N° 002-2008-MINAM sobre la Aprobación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Para Agua y referencialmente la Ley General de Aguas (Ley N° 17752) y el D.S. 074-2001-PCM

Monitoreo de aire

Se han establecido cuatro (04) estaciones de monitoreo de calidad de aire, cuyas características, descripción y ubicación cartográfica en coordenadas UTM se muestran en el siguiente cuadro:

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Aire

ESTACIÓN DE MUESTREO	COORDENADAS UTM (PSAD-56)		DESCRIPCIÓN
	Norte	Este	
ECA-02	8 396,303	793,882	Cerro Llacchama (Sotavento del Área del proyecto)
CAA-03	8 399,888	793,624	Instalado al Oeste del Área de Exploración Huisamarca 1 Km. Aprox.
M-04	8 405,704	794,959	Poblado Piscocaya
CAA-06	8 402,794	797,894	Comunidad Collana sector Mamanchishnoco.

El contenido de PM10, la concentración de plomo y gases se medirá en forma trimestral.

Monitoreo de Agua superficial

Para el monitoreo de calidad de las aguas superficiales se ha considerado siete (07) puntos de monitoreo de calidad de aguas, cuyas características, descripción y ubicación cartográfica en coordenadas UTM se muestran en el siguiente cuadro:

Estaciones de Monitoreo de Calidad de Agua



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

PUNTO S DE CONTR OL	UBICACIÓN	TIPO	COORDENADAS UTM (PSAD-56)	
			NORTE	ESTE
A-03	Quebrada Chonta a 260.0 m, aguas abajo de la confluencia con la Quebrada Millo	Agua superficial	8 400,350	794,041
A-04	Quebrada Chonta a 50.0 m, aguas arriba de la confluencia con la Quebrada Yanama	Agua superficial	8 400,508	796,749
A-05	Quebrada Yanama, antes de la confluencia con la Quebrada Chonta	Agua superficial	8 400,444	796,766
A-10	Quebrada Yahuarmayo, después del cruce de la carretera de acceso.	Agua superficial	8 401,597	795,625
CA 1	Descarga Laguna Pistoro	Agua superficial	8 403,113	791,401
CA 5	Quebrada Chirocume	Agua superficial	8 404,662	796,734
CA 10	Quebrada Quellocirca	Agua superficial	8 399,261	795,947
CA 11	Quebrada Maraynioc	Agua superficial	8 397,355	793,187

El monitoreo de la calidad de las aguas superficiales se llevará a cabo con una frecuencia mensual, con reporte trimestral a la autoridad sectorial. Considera medir los parámetros (pH, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, temperatura), TSD, TSS, metales totales, nutrientes y cianuro total.

Monitoreo hidrobiológico

Se han establecido siete estaciones de monitoreo hidrobiológico, cuyas características, descripción y ubicación cartográfica en coordenadas UTM se muestran en el siguiente cuadro:

Estaciones de Monitoreo Hidrobiológico

PUNTO EVALUADOS	COORDENADAS UTM (PSAD56)		DESCRIPCIÓN
	Este	Norte	
CH-6	797003	8405104	Intersección de la quebrada Chicorume y Piscocalla
CH-10	795947	8399261	Quebrada Quellocirca
CH-11	793187	8397355	Quebrada Maraynioc
AH-9	797077	8400847	Quebrada Quescamarca
AH-11	794581	8401878	Quebrada Yahuarmayo aguas abajo del cerro



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO:

01228

			Chihuana
BO-3	796808	8401327	Bofedal ubicado en la quebrada Yahuamayo, en las faldas del cerro Quescamarca
LH-7	793593	8403440	Laguna Angascocha

El monitoreo Hidrobiológico se llevará a cabo durante los dos periodos estacionales (periodo seco y de lluvia).

2.5 MEDIDAS DE CIERRE Y POST CIERRE

- 2.5.1 En el cierre de los taladros de perforación diamantina se procederá el desmontaje de los componentes e instalaciones de exploración, desarmar y retirar todo el equipo de perforación, se rehabilitara la superficie disturbada, plataformas de perforación, pozas de lodos y accesos secundarios, preparar y colocar cobertura de suelo y realizar la revegetacion de las áreas disturbadas
- 2.5.2 Para el cierre de pozas de captación de lodos se seguirá el siguiente procedimiento:
- Cuando el material depositado (lodos) en las pozas de captación se haya secado, se procederá a su confinamiento y enterrado de dichas pozas.
 - Para el confinamiento de las pozas de captación de lodos deberá emplearse un geotextil y seguir el perfil natural del terreno, utilizando para el relleno, el material extraído durante la excavación.
 - Extender encima de la poza confinada, una capa de suelo orgánico y revegetar con especies propias del lugar.
- 2.5.3 El cierre de los sondajes para cada uno de los casos: de no encontrar agua, de encontrar agua estática y agua artesiana se detalla a continuación.
- En el caso de los taladros perforados, éstos serán obturados y sellados, cubiertos y nivelados con suelo orgánico y luego el área revegetada.
 - Si no se encuentra agua, se rellenará el pozo con material de corte, grava o bentonita (hasta 1 m debajo de la superficie) y se instalará una obturación no metálica.
 - Si se encuentra agua estática, se llenará el orificio completo de 1.5 - 3 m de la superficie con bentonita o un componente similar y luego con cemento desde la parte superior de la bentonita hasta la superficie.
 - Si se encuentra agua artesiana, todos los orificios de perforación se obturarán antes de retirar el equipo de perforación de éstos, el orificio se cerrará hacia la superficie con un cemento apropiado o alternativamente la bentonita, en caso el flujo no pueda contenerse se perforará nuevamente el pozo de descarga y se obturará desde el fondo con cemento hasta 1 m de la superficie.
- 2.5.4 Cierre de trinchera sanitaria y cancha de residuos industriales. Cuando los residuos sólidos dispuestos en la trinchera sanitaria, se encuentren 0.50 m por debajo del nivel de la superficie natural se procederá a confinarlos cubriéndolos con una capa de tierra (0.50 cm) y luego una capa de arcilla (0.40 cm.) hasta conseguir llegar al nivel del terreno natural. Posteriormente se procederá a revegetar el área afectada con semillas o plantas vivas de la zona.
- 2.5.5 Cierre de almacenamiento de combustibles, la geomembrana de protección del almacén de combustibles será retirada, luego se realizará una limpieza y evacuación final de restos de combustibles, con el propósito de mitigar potenciales impactos por eventuales derrames producidos, seguidamente se procederá a su recubrimiento con los mismos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

materiales que se extrajeron durante su construcción y finalmente se procederá a revegetar con plantas propias de la zona.

2.5.6 El cierre de los accesos y caminos incluyen las siguientes medidas o procedimiento:

- La superficie de las plataformas se removerán para reducir la solidificación y favorecer la infiltración del agua y favorecer la revegetación.
- Se devolverá al terreno su topografía original en lo posible, antes de colocar la cobertura de capa de suelo.
- La capa superficial de suelo previamente rehabilitada, los materiales del suelo y otros medios de crecimiento adecuados se extenderán en el área disturbada o alterada, para lo cual, la nueva superficie se removerá ligeramente para acelerar el proceso de regeneración del suelo. La rehabilitación del suelo superficial, implica que, de acuerdo a la ubicación de la plataforma, puede representar suelos de 30 cm, 10 cm hasta 0 cm de espesor. Frente a esta variabilidad de situaciones, se elaborará un plan detallado de revegetación que contemple el tipo de suelo original.
- Los procesos de revegetación se iniciarán en el mes de noviembre de cada año, a fin de aprovechar la temporada de precipitaciones pluviales en la zona, es decir, en los meses de diciembre, enero y febrero, período en que el rendimiento de las especies pueda superar al 90%.

2.5.7 El mecanismo de revegetación seguirá las siguientes etapas:

- Colocar o reubicar el suelo superficial (top soil) en su lugar de origen, en lo posible enriquecido con abonos orgánicos, aplicado en dosis de acuerdo a los análisis correspondientes.
- Esperar la temporada de precipitaciones pluviales, y si en caso no se presentan dichas precipitaciones, se procederá a aplicar los riegos correspondientes, mediante un sistema que no genere erosión.
- Una vez que el suelo se encuentre preparado, se procederá a la instalación, siembra o plantado de las especies a revegetar.
- La vigilancia del crecimiento de las especies será permanente con al menos una visita semanal por el período de tres meses, a cargo del Departamento de Medio Ambiente del titular minero.

2.5.8 Se considera un monitoreo post-cierre en el cual se ejecutarán monitoreos de calidad de aire, calidad de agua y monitoreos hidrobiológicos la ubicación de los puntos de monitoreo se encuentran en las tablas 8.1, 8.2, del escrito N° 1812259. Asimismo, considera el mantenimiento de los accesos secundarios.

III. OBSERVACIONES

Luego de revisar la información presentada en el EIA_sd, los suscritos encuentran lo siguiente:

Aspectos legal:

3.1 *La empresa administrada deberá acreditar la titularidad de las concesiones mineras Sandra 17, Jade VII, Jade VIII, Jade IX, Jade X, Jade XI, y Jade XII en las que pretende desarrollar el proyecto evaluado, presentando las fichas o partidas de inscripción expedidas por SUNARP, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM), documento que deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días. Asimismo, deberá adjuntar un plano de superposición de los componentes del proyecto de exploración con las concesiones mineras que comprende la misma.*

Respuesta: El titular adjunto al escrito N° 1834712 las fichas o partidas de las concesiones de inscripción registral vigente, expedidas por SUNARP (fecha 06/10/2008), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería (Decreto Supremo N° 014-92-EM). Asimismo, presenta el plano requerido (Plano OBS-3.1) del cual se



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

Dirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

1224

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO: 01229
Número
Letras

desprende que en la concesión minera Sandra 17, no se instalaran componentes alguno programado para el presente proyecto.

ABSUELTA.

- 3.2 *La administrada señala que los terrenos superficiales donde ejecutará los trabajos de exploración minera pertenecen a las comunidades campesinas Pumallacta y Huanta Umuyto y a la empresa RILLO SAC; sin embargo, la comunidad campesina Pumallacta mediante documento que se adjunta, viene cuestionando la autorización exhibida en el estudio, por lo que la empresa deberá efectuar las aclaraciones del caso, en razón a que de conformidad con el literal c) del artículo 7 del DS 020-2008-EM, el titular antes de iniciar sus operaciones debe contar con las autorizaciones correspondientes para el uso de los terrenos superficiales, los cuales deben contener las formalidades previstas por las normas especiales.*

Respuesta: Al respecto, la administrada aclarar que la titularidad del terreno superficial donde se ejecutará el proyecto de exploración ANABI está plenamente probada con la documentación presentada, que en el caso específico de la comunidad campesina Pumallacta, consiste en la Escritura Pública de Compraventa de Terreno Rústico otorgado a favor de Anabi S.A.C. ante Notaria Pública de la Provincia de Espinar Dra. Dunia Victoria Terrazas González.

Sin perjuicio de lo afirmado y documentación presentada por la empresa, que es asumido con valor de declaración jurada, es de su responsabilidad contar (antes del inicio de sus operaciones) con la autorización correspondiente para el uso del terreno superficial del área donde pretende desarrollar su proyecto, autorización que debe cumplir con los requisitos previstos por la normatividad especial, dependiendo si es de propiedad de privados, comunidades o del Estado

ABSUELTA.

- 3.3 *El titular deberá presentar la resolución administrativa que autoriza el uso del agua o el cargo de haber iniciado dicho trámite. Cabe considerar que es responsabilidad del titular contar con las autorizaciones correspondientes antes del inicio de los trabajos de exploración.*

Respuesta: El titular presenta cargo de haber iniciado el trámite para la autorización de uso de aguas ante la Administración Técnica del Distrito de Riego de Sicuani. Presentado bajo Registro N° 987, con fecha 27 de junio del 2008. Ver Anexo N° 3 del escrito 1841430.

Sin perjuicio de lo afirmado por la empresa, es preciso señalar que la obtención del mencionado requisito es previo al inicio de actividades, conforme lo establece el literal b) del artículo 7° del D.S. 020-2008.EM.

ABSUELTA.

Aspecto social:

- 3.4 *Dentro de las Características del Área de Influencia del Proyecto se deberá indicar las percepciones y expectativas de la población influenciada (áreas de influencias) respecto al proyecto de exploración, y cómo estas serán manejadas durante la ejecución del proyecto?*

Respuesta: Menciona que el proyecto tiene influencia directa sobre parte de las Comunidades Campesinas de Pumallacta y Huanca Umuyta, pertenecientes a los distritos de Quiñota y Haqira, provincias de Chumbivilcas y Cotabambas, de las regiones de Cusco y Apurímac respectivamente. Entre las percepciones de dichas comunidades sobre el proyecto indican: Oportunidad de fuentes de trabajo y la contribución en la realización de obras de interés común. Posible afectación de fuentes de agua superficiales que bajan de las alturas, por el desarrollo de un proyecto de exploración minera.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Señala que los dirigentes y miembros de la comunidad de Pumallacta tienen una mejor disposición hacia los representantes de la Empresa Minera ANABI, y concluye que otras empresas habrían generado cuestionamiento provocando el reemplazo de la directiva comunal. Como medida en este aspecto señala que mantendrá canales de diálogo permanentes con las comunidades que puedan mostrar transparencia y entendimiento mutuo, tales como el Derecho de Participación y la Consulta libre e informada, Monitoreos Participativos; asimismo, contará con canales de atención de reclamos, quejas, ayudas y colaboración a las comunidades y pobladores de las zonas de influencia directa e indirecta, que estará a cargo del ingeniero responsable del proyecto de exploración.

ABSUELTA

- 3.5 *Con relación al indicador Educación, es necesario que además de presentar información sobre la cantidad de centros educativos en el AID, presentar data referida a tasa de analfabetismo, promedio de escolaridad, abastecimiento de material educativo, etc.*

Respuesta: Adjuntan la siguiente tabla:

Tabla: CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DISTRITO DE LA COMUNIDAD DE PUMALLACTA

VARIABLE EDUCATIVA	POBLACIÓN
1. PROMEDIO ESCOLARIDAD	PRIMARIA 03
2. POBLACION ANALFABETA SEGUN SEXO	168
- Hombres	36
- Mujeres	132
3. NIVEL EDUCATIVO	
Sin Nivel	168
Inicial Preescolar	15
Primaria	155
Secundaria	8
Superior	0

ABSUELTA

- 3.6 Respecto a la descripción del AID y AII (Línea de Base Social) esta deberá ser mas precisa, en el sentido que la información presentada es muy general, presentando información sólo a nivel distrital y no de las comunidades campesinas información que debió ser obtenida de fuentes primarias (encuestas, grupos focales, otros); asimismo, debe indicarse el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (según el INEI).

Respuesta.- El titular presenta cuadros de características demográficas, laborales, sociales, de las mujeres y características del hogar y la vivienda, la información se detalla en las páginas 8,9 y10 del escrito 1841430 absoluciones de observaciones

ABSUELTA.

- 3.7 *Proporcionar un número estimado de trabajadores de la zona de influencia que podrían ser contratados para el trabajo de exploración.*

Respuesta: Señala que estima generar siete (07) puestos de trabajo de mano de obra no calificada y que serán puestos rotativos, considera dar preferencia a la contratación de pobladores más cercanos al área del proyecto de exploración (del área de influencia).

ABSUELTA

- 3.8 *Respecto al área de influencias directa e indirecta especificar que criterios usaron para determinar el área (ambiental y social) ya que en el plano que muestran como área de influencia directa e indirecta no consideran a la comunidad de Llusco a pesar que una parte de las exploraciones se encuentran en dicha superficie. Así mismo, debe adjuntar un plano de comunidades campesinas que incluyan a todas las comunidades nombradas en el escrito N° 1812259 y que esta influenciada por el proyecto.*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

01230

FOLIO:

Número:

Respuesta.- El titular indica que el criterio para la determinación de las áreas de influencia directa e indirecta ambiental del proyecto de exploración han sido, las líneas de cumbres externas (límites de micro cuencas) al emplazamiento de las áreas de exploración y los componentes del mismo, asumiendo y respetando el criterio básico de ordenamiento territorial de micro cuencas. El criterio considerado para la determinación del área de influencia indirecta desde el punto de vista socioeconómico del proyecto de exploración, ha sido mayormente los límites de demarcación comunal y política. Se cumple con presentar el Plano N° 14.24A donde también se muestra las comunidades que se encuentran en el área de influencia del proyecto y los límites políticos. Anexo N°04.

Precisa que Llusco no constituye una comunidad, sino es un distrito de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cusco; y al estar involucrado en el extremo Suroeste del Área de Exploración Quellocirca, del Proyecto de Exploración Anabi, la empresa ha cumplido con presentar un ejemplar del EIASd a la municipalidad distrital de Llusco, para conocimiento y difusión distrital; asimismo, señala que cumplió con presentar un ejemplar a la comunidad campesina de Ccollana, no obstante, no esta involucrada en el presente proyecto de exploración.

ABSUELTA.

3.9 *El Plan de Relaciones Comunitarias deberá estar diseñado específicamente para cada población identificada como área de influencia del proyecto, estos es; programas específicos acorde a la realidad descrita para cada comunidad. Asimismo se deberá adjuntar un cronograma de implementación del PRC en el que se muestre también los montos de inversión estimadas y a la población a la que será destinada.*

Respuesta: Adjuntan programa del PRC con sus respectivas actividades y cronograma de ejecución, dirigidas a todas las zonas de influencia directa e indirecta y/o comunidades involucradas, entre las principales actividades tenemos:

- Creación de una comisión para el plan de desarrollo comunitario (que incluye al comité de monitoreo participativo).
- Elaboración de documentos de gestión social y relaciones comunitarias.
- Capacitación y Consultas (mediante talleres).
- Programa de contribución al desarrollo económico Local.
- Programas de Apoyo a la Salud y Educación

Indican los montos de inversión realizados como parte del PRC con las Comunidades ubicadas al entorno del proyecto (Pumallacta, Chumbivilcas, Quiñota, Collana, Haquira, Huanca) habiendo invertido a la fecha un monto de S/.- 275,973.70

ABSUELTA

Aspectos técnicos

Línea base

3.10 Los siguientes planos 14.5, 14.06, 14.7, 14.13, 14.14, 14.15., 14.08, 14.9, 14.17, 14.18 y 14.19, no concuerda con lo mencionado en la parte textual del EIA. Por ejemplo 14.05 menciona que sería el plano de Predio Superficial, no obstante, el plano 14.05 es definido como plano de monitoreo de aire, por lo que deberá aclararse las incongruencias, en cada caso, realizando las respectivas correcciones.

Respuesta.- El titular corrigió dicho desfase involuntario en la numeración que se produjo solo en los planos referidos a la Línea de Base, correspondiente a las páginas: 1, 4, 6, 25, 34, 37, 45, 54, 58, 64, 70, 71, 73, 83, 88, 106, 109, 122, 129, 134, 150 y 153. Se adjunta en el Anexo N° 05 las hojas corregidas para que sean sustituidas en el EIASd presentado

ABSUELTA.

3.11 *El titular señala que existen campañas de exploración previas, y se nombra al proyecto Minaspatá, en tal sentido, es necesario se señale si las labores (plataformas, accesos entre otros) se realizaron antes de 1998 (no requería contar con un estudio ambiental*



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

aprobado), de ser el caso, debe señalarse la situación actual de los componentes mineros existentes (descripción de pasivos ambientales) y la necesidad de ejecutar un plan de mantenimiento o cierre de dichos componentes, a fin de reducir o eliminar todo impacto a los recursos naturales existentes en el área. Adjuntar plano de ubicación de dichos componentes en abandono.

Respuesta.- La empresa Anabi S.A.C. declara que asume toda la responsabilidad ambiental por los trabajos antiguos y/o pasivos mineros existentes en el área del proyecto (como plataformas de perforación, sondajes realizados, trincheras de muestreo y accesos); no obstante, Anabi S.A.C. señala que registra su condición de cesionario minero recién desde el 15 de octubre del año 2007.

ABSUELTA.

3.12 En el estudio menciona que el proyecto se ubica únicamente en el distrito de Quiñota, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco. Sin embargo, de acuerdo al Sistema de Información Ambiental (SIAM) de la DGAAM, se tiene que el proyecto también involucra a los distritos de Llusco y Haqira, provincias Chumbivilcas y Cotabambas, departamentos Cusco y Apurímac respectivamente. Por lo expuesto el titular deberá señalar, de ser el caso, la ubicación correcta del proyecto y adjuntar un plano a escala adecuada donde se visualice la ubicación del proyecto y la delimitación del área de exploración con sus respectivos vértices en coordenadas UTM.

Respuesta.- Aclara que el Área del Proyecto de Exploración ANABI gran parte se encuentra ubicada en el distrito de Quiñota, entre los cerros Umasapa, Cerro Chihuanima, cerro Huisamarca y una pequeña área se extiende al distrito de Llusco (extremo suroeste del área de exploración Quellocirca), específicamente entre el cerro Quellocirca y parte de la cabecera de la quebrada Maraynoc, distritos que pertenecen a la provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco, y declara que en ningún caso el proyecto se extiende al distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac. Adjunta plano de ubicación.

ABSUELTA.

3.13 Con respecto al área de exploración Utunsa, según lo señalada en el EIA_sd, dicha área consta de 16 vértices, no obstante, las coordenadas de los vértices 11,13 y 15, se repiten, aclarar al respecto y adjuntando el plano correspondiente. Asimismo, el área de proyecto Quellocirca, los vértices indicados en la tabla 5.4 no coinciden con el mapa presentado, corregir dichas incongruencias y presentar un nuevo plano con las correcciones, de ser el caso adjuntar las coordenadas corregidas en UTM de las perforaciones a ejecutarse en dicha área.

Respuesta.- El titular muestra una tabla con los vértices del Área Efectiva de Exploración UTUNSA y adjunta las coordenadas UTM del Área Efectiva de Exploración Quellocirca (ver tablas en las páginas 19 y 20 del levantamiento de observaciones). Asimismo, adjunta el plano N° OBS-3.13 de Ubicación de las Áreas Efectivas de Exploración, añadiéndole los vértices y sus coordenadas UTM respectivas en Datum Psad-56, para cada área efectiva de exploración (Ver Anexo N° 08 del escrito 1841430 absolución de observaciones).

ABSUELTA

3.14 El titular deberá incluir un plano en donde se superpone los sitios arqueológicos y los componentes del proyecto (accesos, plataformas entre otros); asimismo, deberá especificar las medidas de protección de los sitios arqueológicos.

Respuesta.- El titular cumple con presentar el plano N° OBS-3.14 requerido, donde se muestra los sitios Arqueológicos superpuestos con los componentes del Proyecto de Exploración ANABI. Asimismo, cumple con adjuntar el Informe Preliminar Técnico de Asesoramiento Arqueológico (Anexo N° 09), realizado por la Arq. Lucy Palacios Ramos, COARPE N° 040119. El informe concluye haber identificado 11 áreas con evidencia arqueológica, a las mismas que se les asigno un área de resguardo de 20 m.

ABSUELTA.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO:

01231

Plan de manejo ambiental

3.15 *Se indica que el abastecimiento de combustible será en la ciudad del Cusco y se transportará al área del proyecto pero no se describe cómo se realizará el transporte y a cargo de que empresa se realizará este. Incluir el procedimiento de manejo y transporte de combustibles tanto en el área del proyecto como fuera del área.*

Respuesta.- Menciona que el combustible será abastecido desde el Cusco mediante tanque cisterna estándar de 7,000.0 galones de capacidad (servicio que deberá estar debidamente autorizado), con una frecuencia de abastecimiento de una vez por mes. En el área del proyecto cotará con un tanque cisterna de aproximadamente 7,000 galones de capacidad de almacenamiento (el cual cumplirá con las exigencias normativas de seguridad y medio ambiente para hidrocarburos). El traslado del combustible desde el almacén, hasta el centro de consumo (máquinas de perforación), se realizará mediante un pequeño camión (indicado en la Tabla N° 5.15). En el Anexo Documentario N° 10, describe el procedimiento de manejo y transporte de combustible, en la cual se señala como "Plan de Contingencias - Transporte Exclusivo de Combustible" y "Cartilla de Seguridad."

ABSUELTA.

3.16 *Precise detalladamente como se manejarán los insumos o aditivos utilizados para el presente proyecto, haciéndose hincapié en el área de la plataforma de perforación. Asimismo, se deberá señalar las coordenadas de ubicación en UTM de los componentes auxiliares del presente proyecto (campamento, almacén de insumos, relleno sanitario, campamento, entre otros).*

Respuesta.- Señala que el trabajador encargado de la preparación de los aditivos de perforación con bentonita y polímeros, contará con todos los implementos de seguridad de manejo de acuerdo a la hoja de seguridad de los aditivos a utilizar. Asimismo, indican las coordenadas de ubicación de los diferentes componentes auxiliares del proyecto.

ABSUELTA.

3.17 *Incluir los detalles del diseño de las trincheras sanitarias (en donde se observen las dimensiones, las diferentes capas de impermeabilización, incluyendo la geomembrana, entre otros, tal como se describe en el Capítulo V.*

Respuesta.- Adjunta esquema de diseño mejorado de la trinchera sanitaria (Esquema N° OBS-3.17), donde se observa las dimensiones y las diferentes capas de impermeabilización. Consideran instalar tres capas durante la preparación de la trinchera una capa de arcilla, luego una capa de geomembrana de 2 mm de espesor y una capa de grava, y para la etapa de crecimiento del relleno sanitario considera cubrir los residuos con suelo y cal, cada cierta altura.

ABSUELTA.

3.18 *Menciona que las aguas residuales domésticas se descargarán a un sistema de alcantarillado y tratamiento sanitario, conformado por un tanque séptico, con pozo de percolación; no obstante, el titular deberá indicar la eficiencia del tratamiento, los parámetros a controlar e indicar el nivel freático en el área donde se ubicara dichas infraestructuras.*

Respuesta.- Menciona que el sistema y/o diseño de tratamiento de las aguas residuales domésticas considerado en el EIASd, obedece a aspectos técnicos tomados del expediente presentado a DIGESA para su aprobación; adjunta una copia de la Memoria Descriptiva del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, donde se indica la población usuaria, sistema de tratamiento, los parámetros a controlar, el nivel freático, etc.; debidamente suscrita por Ingeniera Sanitaria Colegiada Sylvia Huari Gonzales (ver Anexo N° 12 del escrito 1841430).

ABSUELTA

3.19 *Señala que construirá cunetas de drenaje en las vías de acceso, para encausar las aguas de escorrentía generadas por las lluvias, minimizando la actividad de erosión hídrica, y considera descargar las aguas a una quebrada ubicada aguas abajo; no*

Pág. 13 de 20



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

obstante el titular debe además proponer la construcción de pozas para el control de los sedimentos y estructuras que reduzcan la energía cinética del agua antes de descargar al ambiente para evitar la erosión de dicho punto.

Respuesta.- Señala que construirá 03 barreras para control de los sedimentos (mediante pozas sedimentadoras) ubicadas estratégicamente en el sistema hídrico del área, es decir, una barrera en cada una de las quebradas influenciada por el proyecto (Yahuarmayo, Chonta y Yanama), emplazada aguas arriba antes de la descarga al río Antuyo. Adjunta plano de ubicación de las barreras de reducción de residuos (denominado barreras antisedimentos) y el esquema (ver Anexo N° 13 del escrito 1841430).

ABSUELTA

3.20 Respecto a la frecuencia de regado de los accesos utilizados por el proyecto, el titular propone realizar de manera inter-diario; no obstante, lo recomendable es regar de manera diaria (hasta 2 veces por día) considerando que la vía de acceso es utilizado diariamente.

Respuesta.- Aclarar que la frecuencia de regado interdiaria es propuesto para en época de lluvias (ya que lluvias mantendrán las vías de accesos húmedas). En época seca o de estiaje propone realizar el regado de manera diaria y hasta dos veces por día si amerita el caso, con el objetivo de evitar que la acción eólica de los vientos levanten material particulado al medio ambiente.

ABSUELTA.

3.21 Indicar los sistemas de drenajes superficiales que implementará en el presente proyecto (canales de coronación, de escorrentía, pozas de sedimentación), para el manejo del agua de escorrentía (para los diferentes componentes como accesos, plataformas, entre otros). Adjuntar los esquemas y/o diseños para los sistemas de drenaje superficial (indicar las dimensiones estimadas).

Respuesta.- Señala que implementará canales de coronación y cunetas de escorrentía, tanto para las plataformas como en las vías de accesos, adjunta los esquema correspondientes de las cunetas de drenaje para las plataformas; asimismo, para los accesos (ver Anexo N° 15, esquema 15.02 y Anexo N° 13 del escrito 1841430).

ABSUELTA.

3.22 Se indica que se utilizarán baños químicos portátiles y que el manejo (mantenimiento y limpieza) de los mismos estará a cargo de la compañía que los provee; no obstante, es pertinente se aclare si la empresa se encuentra registrada como EPS-RS y se señale la disposición final de dichos residuos.

Respuesta.- Considera instalar dos baños (02) químicos portátiles, que serán utilizados por los trabajadores en la operación de las dos (02) máquinas perforadoras. En el Anexo N° 19 del EIASd se incluye el procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS), donde se describe las actividades de Succión de Residuos Líquidos y Limpieza de Baños, para el presente proyecto señala que utilizará un carro de succión, manipulada por la EPS-RS encargada del servicio (por medio de camiones cisternas), por otro lado indica que aún no cuenta con el nombre de la EPS-RS, debido a que todavía no cuenta con la debida aprobación y autorización de ejecución del proyecto de exploración; no obstante señala que la EPS-RS responsable podría ser la empresa DISAL u otra similar que se encuentre debidamente inscrita y autorizada por DIGESA.

ABSUELTA.

3.23 Indicar si alguno de los componentes del proyecto se encuentran a menos de 50 m de los cuerpos de agua superficial, de ser el caso, mencionar el componente y considerar su alejamiento de dicho cuerpo.

Respuesta.- El titular indica que ha previsto evitar que los componentes del proyecto así como cada una de las plataformas de perforaciones, en ningún caso se encuentren a distancias menores a 50.0 metros de los cursos de aguas. En algunos sectores que las vías de acceso crucen cursos de aguas, se ha previsto en esos sectores la construcción de badenes, adjuntan



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

1227

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO:

01232

esquema de diseño de los badenes considerados para el presente proyecto (ver esquema 3.24A y Anexo N° 14).

ABSUELTA.

3.24 *En el plano "Plataformas y Accesos" se visualiza la construcción de trochas carrozables para dar acceso a las plataformas de exploración. Además esta infraestructura vial en algunos puntos cruzan quebradas y bordean lagunas; por lo que, es importante se especifique las obras de arte han proyectado para cruzar dichas vías para no impactar la calidad de dichas aguas (como uso de alcantarillas, control de sedimentos, entre otros).*

Respuesta.- Señala que en la infraestructura vial de cruce de cursos de agua consideradas, se ha previsto la construcción de Badenes y Alcantarillas. En el área del proyecto se reducen al número de cinco (05) en esencia: dos (02) que se encuentran cruzando la quebrada Yahuarmayo; uno (01) cruzando la quebrada seca denominada Chihuamina; uno (01) cruzando la quebrada Millo y uno (01) que cruza la quebrada Chonta, siendo estas vías de acceso preexistentes en el área, en cada acceso que cruzan las quebradas antes mencionadas, se cuenta con pequeños "badenes", para permitir el paso o cruce de una pequeña corriente de agua, indica que la estructura simple ha sido mejorada como pequeña obra de arte vial, colocando un enrocado en los cruces viales de los lechos de las quebradas (ESQ-3.24A, Anexo N° 14). Menciona que los nuevos accesos considerados para el presente proyecto de exploración no cruzan en esencia quebradas. Finalmente, señala que los flujos de agua serán controlados, manejados y conducidos a través de las cunetas, dichos flujos serán evacuados o devueltos al cuerpo de aguas más próximo existente, mediante la construcción de pequeñas "alcantarillas" (según el esquema ESQ-3.24B, Anexo N° 14), además considera la implementación y construcción de pequeñas obras de arte simples denominado badenes y barreras antisedimentos (trampa de sedimentación), que no serán mayor de tres (03) en el proyecto (pequeños diques de sedimentación y decantación por rebose de las aguas clarificadas), a ser construidas sobre el lecho de las quebradas Yahuarmayo, Chonta y Quellocirca

ABSUELTA.

Cronograma de actividades

3.25 *Incluir el cronograma de actividades para el presente proyecto de exploración, el cual incluya las actividades de construcción, perforación, cierre concurrente (recomendable su inicio al segundo mes de iniciado las labores de perforación) y el plan de cierre o de rehabilitación final. El post cierre deberá ser propuesto hasta que se demuestre la estabilidad física y química; el cual también debe considerarse el monitoreo de la calidad del agua.*

Respuesta.- Adjunta Cronograma de las Actividades de Exploración, donde se señalar las actividades de ejecución del proyecto, es decir, construcción, perforación diamantina, cierre y post cierre (Ver Anexo N° 16). El proyecto será ejecutado en un plazo de 35 meses, incluyendo las actividades de cierre y/o rehabilitación.

ABSUELTA.

Aspecto biológico

3.26 *Al titular deberá exponer de manera precisa la importancia y el objetivo que tendrá en los estudios de recojo, monitoreo y planes de contingencia hidrobiológica en el área del proyecto de exploración, planos N° 14.22 y 18.2.*

Respuesta.- El titular señala que la importancia del Monitoreo Hidrobiológico es para prevenir los posibles impactos de las actividades del proyecto sobre las comunidades hidrobiológicas que se desarrollan en estos ambientes acuáticos y el objetivo principal es la alerta temprana para poner en marcha los planes de contingencia si hubiera una amenaza sobre las comunidades hidrobiológicas. Manifiesta que los Planes de Contingencias están sujetos sobre todo a las actividades de perforación que se desarrollarán en las partes altas de los cerros, que por efectos



de lluvias o accidentes de derrames de sustancias puedan ser arrastradas hacia los cuerpos de agua y provocar daños en las comunidades hidrobiológicas. Entre los Planes de Contingencias descritos tenemos: para Derrames Químicos, en Caso de Incendio y Explosiones, Deslizamientos de Terrenos y Derrumbes (ver detalles en las paginas 31, 32, 33 y 34 del escrito 1841430).

ABSUELTA.

3.27 Referente a las formaciones vegetales (monte ribereño y bofedales) de interés y relevancia en el área de impacto, qué medidas de contingencia ha planteado para promover su conservación de las mencionadas formaciones bióticas.

Respuesta.- El titular declara que en el área de interés del proyecto no se ha registrado "monte ribereño" y así como "bofedales", según lo descrito en la línea base biológica. Indica que el "monte ribereño" se ha registrado próximo a los cuerpos de agua (riachuelos), y que las actividades de perforación no se encuentran próximas a estas formaciones vegetales por lo tanto no se prevé impactos. Asimismo, las plataformas no estarán ubicados por ningún motivo próximos a las formaciones vegetales de bofedales, igualmente señala que los accesos tampoco cruzaran estos ecosistemas, por lo tanto no se prevé impactos estas formaciones vegetales.

ABSUELTA.

3.28 Se requiere mayor información a que pueda exponer respecto a las características potenciales de uso, extensión promedio, capacidad de carga y explotación en las áreas de los bofedales descritos, del proyecto de exploración en mención; a fin de plantear medidas de uso pertinentes durante la vida del proyecto.

Respuesta.- El titular señala que el proyecto de Exploración Anabi, por ningún motivo interviene sobre los bofedales, debido a que en las áreas de exploración y las actividades de interés del proyecto donde se van a desarrollar las actividades de perforación no existen bofedales. Las extensiones, ubicación UTM, de los bofedales se presentaron en las Tablas N° 4.38, N° 4.59, N° 10.b del EIA sd.

ABSUELTA.

3.29 Si bien reporta el número suficiente de los puntos de monitoreo hidrobiológico, al titular se sugiere a que debe añadir los mencionados puntos de monitoreo a lo largo de la quebrada Chonta, por considerar los accesos y la existencia a ambos bandos las áreas de exploración minera. Asimismo debe plantear la frecuencia semestral de monitoreo hidrobiológico, a fin de determinar datos exactos sobre el estado ambiental del área; y reportar los resultados sobre el estado situacional de la calidad ambiental hacia la autoridad competente.

Respuesta.- El titular considera adicionar puntos de monitoreo hidrobiológico en la quebrada Chonta (AH-04) y en la quebrada Yahuarmayo (AH-1) (adjuntan las coordenadas de ubicación de dichos puntos), y considera monitorear con una frecuencia semestral es decir, durante los dos periodos estacionales (periodo seco y de lluvia). Adjunta Plano de Monitoreo Hidrobiológico N° 18.2.A. Anexo N° 17. Asimismo, considera realizar un monitoreo de bofedales, priorizando de aquellos que se encuentran ubicados próximos a las instalaciones del campamento.

ABSUELTA.

3.30 Se sugiere, implementar acciones que puedan mitigar la erosión hídrica y el transporte de sedimentos producto de las actividades de la exploración en aquellas áreas de topografía con pendientes pronunciadas, a fin de preservar y conservar a las comunidades bióticas del medio acuático en curso.

Respuesta.- El titular señala que esta considerando medidas para el control de aguas superficiales y el control de la erosión eólica y generación de material particulado, medidas para



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de MinasDirección
General de Asuntos
Ambientales Mineros

1228

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

FOLIO:

01233

Número

preservar y conservar las comunidades bióticas del medio acuático como son los cuerpos de agua (riachuelos, ríos, lagunas y bofedales), entre las medidas se mencionan:

- Reducir en lo posible las áreas de suelo expuesto en un tiempo determinado, protegiendo con una cobertura, vegetal o artificial, como gramíneas o ichu.
- Instalación de trampas de sedimentos y cortinas antisedimentos (Plano N° OBS-3.21 y Esquema ESQ-3.21B. Anexo N° 13), cuesta abajo de las zonas expuestas.
- Los accesos serán construidos eligiendo trazos que presenten mayormente pequeños cortes de la superficie y eventualmente tramos con rellenos, la superficie final de rodadura tendrá una inclinación tal que el agua de lluvia pueda ser evacuada fácilmente por gravedad hacia los canales (cunetas de drenaje) que discurren paralelos a los accesos y de allí a las estructuras de retención de sedimentos (pozas) antes de descargar en los cursos naturales de agua.
- Velocidad máxima de circulación restringida de los vehículos motorizados dentro de la operación, será de 30.0 Km/hr.
- En época de estiaje o seca, los caminos y vías de acceso utilizados durante la etapa de construcción y operación, serán regados con una frecuencia diaria, tal que minimice las emisiones de polvo.
- Se revegetará con especies rastreras las pilas de almacenamiento de suelo o se realizará el riego en puntos estratégicos de generación de polvo.
- Se efectuará el mantenimiento preventivo y continuo de equipos y vehículos, para reducir la emisión de gases de combustión. Se llevará un registro de la frecuencia de mantenimiento de cada equipo, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

ABSUELTA.

3.31 *El titular considera la presencia de bofedales, que son áreas de continua interacción entre el medio biótico y abiótico; por tanto se sugiere el planteamiento de las actividades del plan de manejo para las especies de fauna y flora en el área de impacto del proyecto.*

Respuesta.- El titular señala que no se ha elaborado un Plan de Manejo para los Bofedales debido a que las actividades de interés del proyecto (perforación de diamantina), no se desarrollan en áreas donde existen bofedales (se descarta toda posibilidad de intervención) y indica que respetará su intangibilidad, asimismo, considera que las actividades de exploración del presente proyecto son de carácter temporal y el periodo de vida del proyecto es corto y cuenta con un plan de cierre progresivo de las plataformas al término de la perforación. No obstante, menciona que en el EIA_{sd} (pagina 22, 23) se considera medidas para proteger y conservar la flora y fauna dentro del área del proyecto.

ABSUELTA.

3.32 *Tomando en consideración los puntos de monitoreo planteado en calidad de aguas superficiales; se sugiere incrementar dichos puntos de monitoreo que presten mayor significancia a lo largo de la Quebrada Chonta y la Quebrada Yahuarmayo.*

Respuesta.- Señala que los puntos de monitoreo de calidad de agua superficial planteados en el EIA_{sd} son ocho (08) y considera incrementado 01 punto adicional de monitoreo (A-01, en la quebrada Chonta (Ver Plano N° 18.1A. Anexo N° 18). Menciona que los resultados de monitoreo serán comparados con los parámetros del D.S. N° 002-2008-MINAM que aprueba los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Para Agua, Categoría 3 Riego de Vegetales y Bebidas de Animales y referencialmente la Ley General de Aguas para la Clase III (D.L. 17752), que incluyen: parámetros generales (pH, oxígeno disuelto, conductividad eléctrica, temperatura), TSD, TSS, metales totales, nutrientes y cianuro total. Realizaran monitoreo de la calidad de las aguas con una frecuencia semestral.

ABSUELTA.

3.33 *Por efecto de la disturbación de las tierras superficiales y tierras turberas; qué acciones*

Pág. 17 de 20



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

tomará como medios de compensación socioambiental hacia las comunidades campesinas aledañas del área de impacto directo e indirecto, ya que la población alto andina en mención es eminentemente ganadera de primer orden, siendo los pastizales un recurso que se monetiza a través de la crianza y venta de auquénidos, ovinos y vacunos, y seguida por la actividad agrícola.

Respuesta.- Señala que el área de interés del proyecto se desarrollará en terrenos con escaso pastizales (partes altas de los cerros con afloramientos líticos). Afirma que la crianza de ganados esta mayormente relacionada a los pastizales naturales y estacionales que se desarrollan en los alrededores de los bofedales, no obstante, indica que las actividades del proyecto, por ningún motivo los principales componentes del proyecto están próximos a estos bofedales y con respecto a la agricultura, menciona que esta actividad se desarrolla en las partes bajas (muy distantes de las actividades del proyecto) de las laderas de los cerros próximos a cuerpos de agua permanente. Por otro lado señala que los compromisos socio-ambientales de la empresa hacia las comunidades campesinas estarán orientados de acuerdo a los impactos ambientales propios de la actividad.

ABSUELTA.

3.34 Se sugiere describir a las familias que son usuarios naturales de los pastos y las aguas superficiales, por el pastoreo de sus ganados dentro del área de impacto directo e indirecto; en caso de ser usuarios qué políticas y medidas se implementará como medios de compensación ambiental.

Respuesta.- Menciona que no se ha podido identificar familias como usuarias de los pastos naturales y aguas superficiales dentro del área de impacto directo e indirecto del proyecto, habida cuenta que constituyen terrenos de propiedad comunal y los terrenos a ser intervenidos por las áreas de exploración son de altura, rocosos y con escasos de pastos naturales y exentos de presencia de aguas, asimismo, señala que el programa de perforación de las cuatro áreas de exploración consideradas, se encuentran emplazadas en cumbres montañosas y mayormente con presencia de afloramientos líticos (rocas). Afirma que ha identificado a la familia conformada por el señor Leandro Kahuana Gómez y su esposa señora Agustina Chahua Huamaní (Comuneros de la CC de Pumallacta), en calidad de conductores del predio denominado "Quishuarani Yanama" de 254.9734 hectáreas, con quienes tiene suscrita una escritura pública de transferencia de derechos de posesión sobre el citado predio, con la debida compensación acordada y pactada de entre las partes.

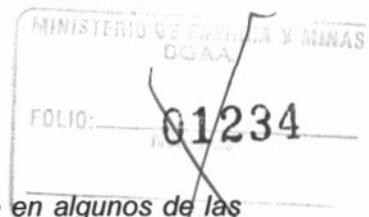
ABSUELTA.

3.35 Referente a las 7 especies de flora protegidas por el Estado según D.S. N° 043-2006-AG, y 3 especies de aves, la administrada debe implementar políticas que ameriten su preservación y conservación durante el tiempo de vida del proyecto incluido el cierre; la misma que debe reflejar en un programa de actividades de manera cualitativa y cuantitativa de logros. Asimismo, debe describir mediante un plan de trabajo la instalación, formas de propagación en vivero, luego en campo de aquellas especies nativas vegetales a utilizar con mayor prioridad durante la revegetación y extensión como política ambiental de compensación.

Respuesta.- señala que ha considerado preservar y conservar las especies de flora y fauna protegida, reduciendo los impactos por el desarrollo del presente proyecto, por lo que propone capacitar mediante talleres a los trabajadores del proyecto de exploración, referente de las especies de flora y fauna protegidas o que se encuentran en peligro; asimismo, contará con Normas de Conducta de los trabajadores prohibiendo la caza y tenencia de aves. Señala que esta considerado un monitoreo para la vegetación y que estará a cargo de un especialista en biología (botánica), quién contará con un plan de trabajo de revegetación de las áreas impactadas (la cual será de manera progresivo según el avance de las actividades de exploración).



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"



ABSUELTA.

Participación ciudadana.

3.36 *Aclarar sobre las fechas de realización de los talleres, debido a que en algunos de las actas adjuntas presentan fechas de realización diferente a lo indicado en el folio N 70 del EIASd. Asimismo, deberá adjuntarse la documentación pertinente que acredite el inicio de la elaboración del EIASd antes de entrar en vigencia la reglamentación vigente para las actividades de exploración.*

Respuesta.- El titular indica que se está procediendo a verificar, convalidar, aclarar y/o corregir las fechas de realización de los talleres de participación ciudadana para el proyecto ANABI. Dichos datos se muestran en la siguiente tabla adjunta al levantamiento de observaciones (pagina 42).

ABSUELTA.

3.37 *De acuerdo a las normas de participación ciudadana, se han recepcionado documentos con observaciones y comentarios de la población. En tal sentido, la empresa deberá dar respuestas o los descargos respectivos a cada uno de dichos documentos, que serán adjuntados al presente informe. Entre los documentos adjuntos tenemos el escrito N° 1831019 de fecha 21 de octubre de 2008, de la DREM de Cusco, quién adjunta los siguientes documentos:*

- *Carta remitido por la Municipalidad Distrital de Llusco y suscrito por el Sr. Jesús Rimache Huamani alcalde del distrito de Llusco, el mismo que fuera presentada al MEM con escrito N° 1825380 de fecha 01 de octubre de 2008.*
- *Carta de la Comunidad de Pumallacta suscrita por el Sr. Rudecindo Huisa Cjula, presidente de la comunidad antes mencionada.*

Respuesta.- El titular adjunta los descargos a los documentos decepcionados por esta Dirección respecto al proyecto Anabi. Entre los puntos indicados tenemos:

Al Informe N° 021-2008-RCHA-DREM-ADM: señala que el informe fue realizada como resultado de una visita inspectiva de la Dirección Regional de Energía y Minas a la zona del Proyecto ANABI, en la cual se mencionan las siguientes conclusiones:

- ANABI SAC esta realizando obras civiles –y no exploración- a través del subcontratista Ajani SAC, situación que genera confusión en la comunidad de Pumallacta.
- Los trabajadores comuneros que esta laborando realizan trabajos de obras civiles.
- La maquinaria existente situ consta de 8 camionetas y equipo electrógeno, además de la presencia de campamentos que se encuentran en etapa de construcción.

Carta presentada por la Comunidad de Pumallacta: Señala que rechaza tajantemente las acusaciones formuladas por el Presidente de la comunidad, considerando que cuenta con el acuerdo contenido en la Escritura Pública de Compraventa de Terreno Rústico otorgado por la comunidad de Pumallacta a favor de Anabi S.A.C. ante la Notaria Pública de la Provincia de Espinar Dra. Dunia Victoria Terrazas González. Asimismo, señala que no tiene ningún sustento legal ni fáctico la afirmación del presidente de que se habría pagado un precio irrisorio por la transferencia de derechos superficiales suscrita con la comunidad que representa, pues dicha transferencia se realizó con base en un valor del terreno de aproximadamente S/. 728.00 por hectárea, siendo el valor de tasación comercial de dichos terrenos, según determinado por el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA), de solamente S/. 80.00 por hectárea, entre otros puntos.

ABSUELTA.

IV. RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto los suscritos recomiendan:

- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración Anabi de "Anabi SAC, para ejecutar 249 taladros de perforación diamantinos, en 4 áreas (Cerro Huisamarca - 71 taladros; Cerro Utunsa - 103 taladros; Cerro Chihuanima - 35 taladros y en el Cerro Quellocirca - 40 taladros), por un período de 35 (treinta y cinco) meses,



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

incluyendo las actividades de cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral. El proyecto Anabi esta conformado por las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17, las cuales se ubican entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco

- Cabe considerar que ANABI SAC declara que asume toda la responsabilidad ambiental por trabajos antiguos y/o pasivos que se mencionan en el estudio en referencia. Y se encuentran en el área de trabajo.
- Vencido el plazo señalado, el titular minero deberá presentar a la Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) un informe detallado de las actividades de cierre y pos cierre a realizados.
- En paralelo al cronograma de actividades de exploración del proyecto durante el período de 35 meses, se recomienda implementar un Programa de Educación Ambiental en sus diversos componentes en los distritos de intervención o área de impacto, con el fin de internalizar las buenas políticas ambientales.
- Enviar una copia del presente informe al OSINERGMIN y a Anabi SAC, para su conocimiento y fines.

Es cuanto cumplimos con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

Lima, 23 de diciembre de 2008


 Ing. Elías Acevedo Fernández
 CIP N° 50539

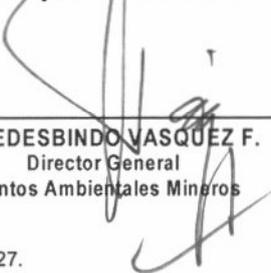

 Ing. Michael Acosta Arce
 CIP N° 97452


 Dr. José Luis Pimentel F.
 CBP N° 6348

Lima,

Visto, el Informe N° 14/4 -2008/MEM-AAM/EA/MAA/JLP y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto de exploración "Anabi", presentado por Anabi SAC, de conformidad con el D.S. 020-08-EM, para ejecutar 249 taladros de perforación diamantinos, en 4 áreas (Cerro Huisamarca - 71 taladros; Cerro Utunsa - 103 taladros; Cerro Chihuanima - 35 taladros y en el Cerro Quellocirca - 40 taladros), por un período de 35 (treinta y cinco) meses, incluyendo las actividades de cierre, contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución Directoral. El proyecto Anabi esta conformado por las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17, las cuales se ubican entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco. **Notifíquese al titular.**




 FREDEBINDO VASQUEZ F.
 Director General
 Asuntos Ambientales Mineros



TRANSCRITO A:
Gerente: Sr. Humberto Rozas Ochoa.
ANABI S.A.C.
Av. Principal N° 560, Oficina 102, Lima 27.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
Resolución Directoral

1280

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DGAAM
FOLIO: 01235 Número
Letras

N° 315 - 2008-MEM/AAM

Lima, 24 DIC. 2008

Visto, el escrito N° 1812259 del 12 de Agosto de 2008, la empresa **ANABI S.A.C.**, presentó ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración "ANABI" para ejecutar 249 taladros de perforación diamantinos en las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17, ubicadas entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificado dentro de la Categoría II, se sujetaran a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que la actividad minera comprenda la ejecución de más de 20 plataformas de perforación;

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, se aprobó los Términos de Referencia Comunes para las Actividades de Exploración Minera Categoría II, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), es competente para evaluar y aprobar o desaprobar, según corresponda, los estudios ambientales para el desarrollo de las actividades de exploración minera;

Que, mediante el escrito N° 1812259 del 12 de agosto de 2008, **ANABI S.A.C.**, presentó ante la DGAAM el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "ANABI", a desarrollarse en las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17, ubicadas entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

Que, con el escrito N° 1812584 del 13 de agosto de 2008, **ANABI S.A.C.**, remitió a la DGAAM los cargos de presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado a las municipalidades distritales de Quiñota y Haquira, así como, a las comunidades campesinas de Llacta y Huanta del departamento de Cuzco;

Que, a través del escrito N° 1816284 del 28 de agosto de 2008, **ANABI S.A.C.** remitió a la DGAAM la Ficha de Resumen del proyecto de exploración minera, además, de los cargos de



presentación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado a la municipalidad distrital de Llusco y la comunidad campesina de Ccollana;

Que, con Oficio N° 1323-2008/MEM-AAM de fecha 02 de setiembre de 2008, la DGAAM remitió a la administrada los formatos de avisos para su respectiva publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario que difunde los avisos judiciales de la región donde se desarrollara el proyecto minero;

Que, mediante el escrito N° 1821239 del 11 de setiembre de 2008, **ANABI S.A.C.** presentó ante la DGAAM las publicaciones de los avisos realizados en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha de edición 05 de setiembre de 2008, en el "Diario del Cusco" de fecha de edición 08 de setiembre de 2008 y en el Diario "Chaski" de Abancay de fecha de edición en 08 de setiembre de 2008. Asimismo, adjuntó el contrato de prestación de servicios contraídos con radio "Qorilazo" ubicado en la calle 28 de julio s/n Santo Tomas Chumvilcas - Cusco;

Que, a través del escrito N° 1825380 de fecha 01 de Octubre de 2008, la Municipalidad distrital de Llusco presentó oposición a la solicitud de exploración minera presentado por la empresa **ANABI S.A.C.**;

Que, con escrito N° 1831019 del 21 de octubre de 2008, la DREM de Cuzco remitió a la DGAAM los informes sobre las actividades desarrolladas en las concesiones mineras el CUERVO y ANABI;

Que, con Auto Directoral N° 579-2008-MEM/AAM del 04 de noviembre de 2008, sustentado en el Informe N° 1237-2008-MEM-AAM/EA/MAA/JLP, la DGAAM requirió a la empresa ANABI S.A.C. que absuelva las observaciones formuladas a su solicitud de aprobación de la Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "ANABI", en un plazo máximo de 15 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, a través de los escritos N° 1834712 y N° 1839441 del 05 y 25 de noviembre de 2008, respectivamente, así como con el escrito N° 1841430 del 03 de diciembre de 2008, ANABI S.A.C. presentó el levantamiento de observaciones formulados mediante el Auto Directoral N° 579-2008-MEM/AAM del 04 de noviembre de 2008;

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 1414 - 2008/MEM-AAM/EA/MAA/JLP del 23 de diciembre de 2008, que recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "ANABI", para la ejecución de 249 taladros de perforación diamantinos, en 4 áreas (Cerro Huisamarca - 71 taladros; Cerro Utunsa - 103 taladros; Cerro Chihuanima - 35 taladros y en el Cerro Quellocirca - 40 taladros). Además señala que el proyecto mencionado está conformado por las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17 que se ubican entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco;

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM/DM, Decreto Supremo N° 028-2008-EM, Resolución Ministerial N° 304-2008-MEM-DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "ANABI", para ejecutar 249 taladros de perforación diamantinos en 4 áreas (Cerro Huisamarca - 71 taladros; Cerro Utunsa - 103 taladros; Cerro Chihuanima - 35 taladros y en el Cerro Quellocirca - 40 taladros).

El proyecto de exploración minera "ANABI" está conformadas por las concesiones mineras JADE VII, JADE VIII, JADE IX, JADE X, JADE XI, JADE XII y Sandra 17 que se ubican entre los parajes denominados cerro Huisamarca, Utunsa, y Quellocirca en el distrito de Quiñota, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAAM
01236
FOLIO: _____

Las especificaciones técnicas del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado se encuentran indicadas en el Informe N° 1414 -2008/MEM-AAM/EA/MAA/JLP de fecha 23 de diciembre de 2008, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- El proyecto de exploración minera "ANABI" podrá ser ejecutado durante un período de treinta y cinco (35) meses, a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral. Dicho plazo incluye la realización de las actividades de rehabilitación y cierre del proyecto.

Artículo 3°.- La empresa minera **ANABI S.A.C.**, se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del proyecto de exploración minera "ANABI", así como, los compromisos asumidos a través de los recursos complementarios presentados por la recurrente.

Asimismo, deberá de comunicar previamente por escrito, a la DGAAM y al OSINERGMIN, el inicio de sus actividades de exploración minera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM.

Artículo 4°.- La aprobación del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para operar, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 5°.- Vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá de presentar al OSINERGMIN un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

Artículo 6°.- Remitir a OSINERGMIN copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

FREDESINDO VASQUEZ F.
Director General
Asuntos Ambientales Mineros



RETIRO PERSONAL

SALIDA: 288554 REFERENCIA: 1812259
INTERESADO: ANABI S.A.C.
REPRESENTANTE: CESAR PINEDO ARAUJO
DOCUMENTO: AAM - ResDirec-0315-2008/MEM-AAM
DESTINO: AV. PRINCIPAL 560 INT. 102
UBIGEO: SAN ISIDRO LIMA LIMA Departamento Lima / MLAVALLE 24/12/2008 09:54

FECHA

24/12/08

APELLIDOS Y NOMBRES: Pinedo Araujo Cesar Eduarda

DOC. IDENTIDAD: 23930170 RECIBI CONFORME: _____